ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 27 de Enero de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	761217	Tratamiento de desechos líquidos	76121702	Servicio de tratamiento de químico.

1.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Prestación de servicios - SUMINISTRO

1.3. Información Presupuestal

No. CDP	Saldo	Rubro
0021	$ 45.000.000	2.4.5.01.03

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos de orden Municipal, de carácter oficial; con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; que tiene como objeto la prestación de servicios a los que hace alusión sus estatutos y en virtud de lo estipulado en la Ley 142 de 1994, o las Leyes que la modifiquen o sustituyan, en jurisdicción del Municipio de Támesis. Constituida mediante documento privado el 27 de noviembre de 2009, en una Sociedad por Acciones Simplificada, inscrita en la Cámara de Comercio de Ciudad Bolívar Antioquia.

Teniendo en cuenta que la ESPD de Támesis, tiene bajo su responsabilidad brindar el servicio de agua potable a la población Tamesina y en pro de la efectiva prestación de los servicios a su cargo, se requiere el servicio de suministro de insumos químicos que permita la potabilización del agua en la planta de tratamiento de municipio con el propósito de garantizar la salubridad y el bienestar de los Tamesinos. Para tener un adecuado mantenimiento del agua y que sea potable, es necesario contar con la cantidad de químicos y tratamiento requerido. La entidad requiere contratar el

suministro y transporte de insumos químicos necesarios para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de acueducto municipal.

La PTAP utiliza insumos químicos especializados en las diferentes etapas del proceso de potabilización, tales como coagulación, floculación, desinfección y ajuste de parámetros físico-químicos, los cuales son indispensables para cumplir con los estándares de calidad del agua establecidos en la normativa vigente, la ausencia o interrupción en el suministro de estos insumos podría generar riesgos en la calidad del agua potable, afectando la salud pública de la población y la prestación eficiente del servicio. Por lo anterior, se justifica la contratación del suministro y transporte de insumos químicos como una necesidad prioritaria e indispensable para el normal funcionamiento de la PTAP del Municipio de Támesis – Antioquia.

Por lo anterior es necesario contratar el suministro y transporte de insumos químicos para el tratamiento oportuno y eficaz de la misma.

2.2. Objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA.

2.3. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011.

De esta manera, es claro que para la sociedad Empresas de Servicios Públicos de Támesis S.A. E.S.P., el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principialistica, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista de la sociedad Empresas de Servicios Públicos de Támesis S.A. E.S.P., deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el Código Civil y el Código de Comercio, las cual se ve limitada por las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado de este análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

2.4 Idoneidad para la ejecución del contrato.

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

A. Experiencia requerida

El futuro contratista, persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, interesada en participar del presente procedimiento administrativo de selección de contratista, deberá acreditar una experiencia general en los siguientes términos:

Contratos	El proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos relacionados con suministro de insumos químicos
Valor	La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio, EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados; especialmente entregar lo descrito en el listado de suministros contenido en las cotizaciones adjuntas que hacen parte integral del presente contrato.
2. El contratista suministrará los pedidos de acuerdo y conforme a las solicitudes de la ESPD, en términos de cantidades y lugar de entrega.
3. Entregar los insumos o productos en óptimas condiciones.
4. En caso de entregar un producto defectuoso, este deberá reponerse con las condiciones de calidad mínimas requeridas, a la mayor brevedad posible.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

a. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b. Si dentro de los tres (3) días calendarios, siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

c. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

d. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

e. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

f. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- **c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURIDICA

El Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Támesis S.A. E.S.P., regula en el artículo 25 las modalidades de contratación directa en o sin consideración a la cuantía en los siguientes términos:

ARTÍCULO 25.- CONTRATACIÓN DIRECTA: *la Empresa adelantará la selección de contratistas por Contratación Directa cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 200 S.M.L.M.V. o sin consideración de la cuantía en los eventos relacionados en el presente manual para lo cual se deberá surtir el siguiente procedimiento.*

1. INVITACIÓN A CONTRATAR: *la Empresa invitará mínimo a una (01) persona natural o jurídica en capacidad de cubrir la necesidad el escrito de invitación la cual contendrá como mínimo.*

- *El objeto a contratar,*
- *presupuesto oficial y valor del contrato.*
- *Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.*
- *Requerimientos de los habitantes.*

- *Lugar y plazo para para presentar oferta.*
- *Condiciones mínimas del contrato.*
- *Garantías si éstas fueron valoradas y requeridas en los estudios y documentos previos.*

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS U OFERTAS: *El Comité Asesor de contratación evaluará la oferta presentada constatando que la misma cumple con los requerimientos habilitantes requeridos y términos de la invitación a contratar, lo cual, deberá reflejarse en un informe de evaluación.*

3. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN: *en el Evento que la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos exigidos, la Empresa podrá requerir al oferente para que subsane la oferta.*

4. ADJUDICACIÓN: *una vez cumplidos los requerimientos exigidos, las partes procederán a la suscripción del contrato sin que medie acto administrativo o formalidad adicional. Más si el Gerente se aparta del informe del Comité Asesor de Contratación deberá hacerlo de forma escrita motivando la decisión.*
(…)

Tratándose de la adquisición o suministro de bienes, es claro entonces que la presente contratación debe ser impulsada de acuerdo con el procedimiento simplificado establecido en la normatividad que acaba de ser citada.

5 PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II (acta de inicio) y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el personal de apoyo de esta entidad y que se relacionan a continuación, y que está respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.0021 del 27 de Enero de 2026.

7 FORMA DE PAGO

La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en periodos de ejecución mensual o proporcional al plazo ejecutado**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los suministros o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo con las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral**, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El Contratante pagará los gastos

de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

PARÁGRAFO 1: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO 2: LA EMPRESA pagará las sumas a que se refiere esta cláusula, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.
PARÁGRAFO 3. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la tesorería de la ESP.
.

8 ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor con relación al histórico de contrataciones cuyos objetos son iguales o similares a la presenta contratación.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
ESPD-PS-0010-2022	Suministro y transporte de insumos químicos para el tratamiento de agua en la PTAP del Municipio de Támesis – Antioquia.	$25.000.000	Periodos mensuales	06 meses

ESPD-PS-005-2023	Suministro y transporte de insumos químicos para el tratamiento de agua en la PTAP del Municipio de Támesis – Antioquia.	$34.749.250	Periodos mensuales	08 Meses
ESPD-PS-005-2024	Suministro y transporte de insumos químicos para el tratamiento de agua en la PTAP del Municipio de Támesis – Antioquia.	$30.000.000	Periodos mensuales	09 Meses

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo	Consecuencia del ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles asesorimpl	Impacto después del tratamiento				¿Afectala ejecución del contrat	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realizará el monit	Periodicidad ¿Cuándo?

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

					opuede ocurrir)	evento						ementados					o?			creo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato de suscripción	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante/contratista	Efectuar una supervisión riguroso	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	Atraves de supervisiones	Mensual

					bligaciones generales y específicas	istrativas														
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servici	Sanciones para la entidad	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	Atraves de supervisiones	Mensual

					oscontratados	contratante						rigurosa								

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)

5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en dicho Decreto no es obligatoria. Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos anualizados en el ítem anterior, que no ve necesaria la exigencia de garantías, adicionalmente teniendo en cuenta que se realizará supervisión directa del contrato por parte de la misma entidad y el pago de honorarios será mes vencido.

11 ACUERDO COMERCIAL APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La contratación que es impulsada a partir de este análisis y necesidad, conveniencia y oportunidad, no está cobijada por acuerdos comerciales.

12 ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el este estudio previo.
- Cotizaciones

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente ESPD

Elaboró:	Leidy Anaya Mendoza- Apoyo Jurídico	27/01/2026
Revisó:	Alejandra Ospina – Asesora Jurídica	27/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		